

**AGENTES CONSIGNATARIOS EN LA
AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA**

Asunto | Procedimiento de confirmación de escalas de cruceros en el Puerto de Valencia, temporada 2027

A consecuencia del incremento en el tamaño y número de los buques de crucero que nos anuncian su visita, a las nuevas perspectivas originadas por el período de obras para la adecuación de la nueva terminal y su futura puesta en explotación, como consecuencia inmediata del inicio de la construcción de la nueva terminal de contenedores en la ampliación norte del puerto de Valencia y la consiguiente desaparición de los muelles de Cruceros Uno y Dos, se promovió en febrero de 2020 la aprobación de un sistema de confirmación de escalas para el año 2022, en el que se señalaba la intención de mantener también una regulación para las siguientes temporadas.

En esa línea, se promovieron procedimientos análogos para las temporadas 2023, 2024 y 2025 y 2026.

Vista la experiencia de la aplicación del procedimiento desde entonces, para el año 2027 se mantienen en líneas generales las condiciones aplicadas en los últimos cuatro años, que son las expresadas a continuación. Para años sucesivos informaremos a lo largo del próximo año.

Confianto en que este procedimiento contribuya a clarificar y ordenar el sistema, reciban un cordial saludo.

Condiciones de confirmación de escalas de cruceros en el Puerto de Valencia, temporada 2027

- 1) Todas las comunicaciones de escalas para el año 2027 deberán recibirse en la APV no más tarde del 31 de octubre de 2025.
- 2) Las comunicaciones de escalas para el año 2027 recibidas después de la fecha tope indicada serán consideradas, pero, en caso de falta de atraques aptos, se dará preferencia a aquellas recibidas antes del 31 de octubre de 2025.

A este respecto, debemos informarles que dada la afección que las diferentes obras previstas tendrán en el entorno y en los accesos a los muelles Dique del Este y muelle de Levante, dichos muelles de momento seguirán sin estar disponibles en la campaña 2027 para el tráfico de cruceros.



- 3) Todas las comunicaciones de escalas para el año 2027 serán confirmadas no antes del 31 de enero de 2026, excepto en aquellos casos en los que, a juicio de la Autoridad Portuaria, la confirmación anticipada sea absolutamente necesaria.
- 4) En caso de falta de atraques aptos, la Autoridad Portuaria contactará con el armador y con el consignatario para informales de la situación no más tarde de la última semana de febrero de 2026. En este caso la Autoridad Portuaria ofrecerá otras opciones. El armador tendrá prioridad en las opciones ofrecidas, en las condiciones que se indique, hasta el 15 de marzo de 2026.
- 5) Los criterios de prioridad a la hora de confirmar la disponibilidad de atraque para las comunicaciones recibidas hasta el 31 de octubre de 2025 serán los siguientes:
 - 5.1 Buques de base en Valencia (30%-100% de pasajeros iniciando/finalizando viaje en Valencia ⁽¹⁾).
 - 5.2 Buques con base parcial en Valencia (10%-30% de pasajeros iniciando/finalizando viaje en Valencia ⁽¹⁾).
 - 5.3 Número de escalas de la compañía en Valencia durante la temporada 2025 ⁽²⁾.
 - 5.4 Fecha/hora de remisión de la comunicación de escala

⁽¹⁾ total pasajeros iniciando y finalizando viaje en relación a la capacidad del buque.
⁽²⁾ se establece como referencia el año 2025.
- 6) Las comunicaciones de escalas recibidas más allá del 31 de octubre de 2025 no serán confirmadas antes del 15 de marzo de 2026. En este caso las solicitudes se atenderán a partir de esa fecha, a la mayor brevedad posible, aplicando los criterios señalados en el punto 5 cuando se aprecien conflictos en el momento de valorar la solicitud.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Director General, Enrique Belda Esplugues, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

